PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL A MODIFICAR EL DECRETO ADMINISTRATIVO DE ESTÍMULOS FISCALES DE LA REGIÓN FRONTERIZA SUR CON EL OBJETIVO DE INCLUIR A LA ISLA DE COZUMEL DENTRO DE LAS REGIONES BENEFICIADAS, A CARGO DEL SENADOR EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

HONORABLE ASAMBLEA:

Quien suscribe, Eugenio Segura Vázquez, Senador de la República de la LXVI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 8 numeral 1, fracción II y el artículo 276 ambos, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno, la presente **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal a modificar el Decreto de Estímulos Fiscales de la Región Fronteriza Sur con el objetivo de incluir a la isla de Cozumel dentro de las regiones beneficiadas, a cargo del senador Eugenio Segura Vázquez, del grupo parlamentario de Morena, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

La Cuarta Transformación de México, impulsada por el Gobierno de la República, tiene como eje rector la **prosperidad compartida**, entendida como una distribución equitativa del desarrollo económico que alcance por igual a zonas metropolitanas, rurales, indígenas, costeras e insulares. Este principio busca reducir brechas históricas de desigualdad, dotando a cada región del país de las herramientas necesarias para competir en condiciones justas, sin importar su ubicación geográfica.

La prosperidad compartida se fundamenta en un modelo de justicia fiscal **redistributiva y extrafiscal**, es decir, que no sólo busca recaudar, sino también corregir asimetrías estructurales, promover el bienestar y desarrollar las capacidades productivas locales (SHCP, 2022). Dentro de este marco, las **islas mexicanas**, y en particular Cozumel, enfrentan condiciones de desventaja estructural por su **insularidad geográfica**, lo cual limita su conectividad, encarece los bienes y servicios y reduce su competitividad respecto al territorio continental.

El caso de Cozumel es paradigmático. A pesar de ser uno de los principales motores turísticos del país, con un PIB insular que representa hasta el **6% del PIB estatal** de Quintana Roo (SECTUR Q.Roo, 2023), la isla padece una presión inflacionaria constante, altos costos logísticos y dependencia de un modelo económico poco diversificado. En este contexto, la política fiscal debe actuar como un **instrumento compensatorio**, brindando incentivos fiscales que corrijan las distorsiones generadas por el aislamiento físico, de modo que los habitantes de Cozumel puedan ejercer sus derechos económicos en igualdad de condiciones con el resto del país.

Desigualdad en la Accesibilidad de Cozumel y Aumento de Precios

Cozumel, la isla habitada más grande de México con casi 100 mil habitantes (INEGI, 2020), enfrenta retos económicos únicos derivados de su insularidad. A diferencia de las regiones continentales conectadas por carreteras o trenes, Cozumel solo es accesible por vía marítima o aérea, lo cual encarece significativamente el transporte de personas y mercancías. Estudios internacionales indican que las economías insulares afrontan costos logísticos entre un **20% y 40% mayores** que sus contrapartes continentales debido a la necesidad de transporte especializado (Banco Mundial, 2020; OCDE, 2020). En el caso de Cozumel, por ejemplo, operar un ferry de carga implica costos aproximadamente **30% superiores** a los del transporte terrestre equivalente, por la infraestructura y gastos marítimos adicionales (Secretaría de Turismo, 2021). Asimismo, el envío de bienes por vía aérea –usado solo para insumos perecederos o urgentes– puede elevar los costos logísticos entre **50% y 70%** en comparación con el transporte terrestre. Estos sobrecostos se trasladan directamente al consumidor final, encareciendo la canasta básica y los insumos productivos en la isla.

Como resultado, Cozumel registra un **costo de vida sustancialmente mayor** que otras localidades del país. Datos del INEGI (2023a) evidencian que los precios de bienes de consumo y servicios esenciales en Cozumel superan significativamente a los de ciudades continentales comparables, reflejando la “prima” insular que deben pagar sus habitantes. Este efecto inflacionario merma el poder adquisitivo local y resta competitividad a las empresas de la isla. Por ejemplo, insumos básicos como alimentos, materiales de construcción o combustibles suelen tener precios más elevados en Cozumel que en el continente, debido a los gastos de flete marítimo y a tarifas portuarias adicionales. Incluso el precio de los combustibles y la energía eléctrica en la isla tiende a ser mayor por los costos de traslado y generación autónoma. En suma, la condición insular impone una **desventaja estructural**: vivir y hacer negocios en Cozumel resulta más caro, lo que incentiva la salida de consumidores hacia tierra firme o desalienta la inversión local.

Esta desigualdad en accesibilidad se traduce en una **menor competitividad económica** de Cozumel frente a otras regiones. Las empresas locales enfrentan

mayores costos operativos, reduciendo sus márgenes de ganancia y su capacidad para ofrecer precios competitivos. Del mismo modo, las familias cozumeleñas ven disminuida su calidad de vida al destinar una porción mayor de sus ingresos a cubrir necesidades básicas (INEGI, 2023a). En este contexto, la ausencia de apoyos fiscales que compensen los sobrecostos logísticos profundiza la brecha: mientras otras zonas marginadas o fronterizas del país cuentan con incentivos especiales, Cozumel ha quedado rezagada en el marco de las políticas fiscales federales vigentes.

Estímulos Fiscales Fronterizos y Exclusión de Cozumel

El Gobierno de México ha reconocido anteriormente las dificultades económicas de ciertas regiones aisladas, implementando estímulos fiscales para impulsar su desarrollo y para generar condiciones de competencia con naciones colindantes en nuestras fronteras sur y norte. Un precedente directo es el **Decreto de Estímulos Fiscales de la Región Fronteriza Sur**, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de diciembre de 2020 (SHCP, 2020). Dicho decreto estableció **incentivos fiscales** como la reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la región (mediante un crédito equivalente al 50% de la tasa, efectivo una tasa del 8% en lugar del 16% general) y un crédito fiscal del 33% del Impuesto sobre la Renta (ISR) para personas físicas y morales, entre otras. La finalidad fue detonar la economía en municipios del sur del país colindantes con Guatemala y Belice, atendiendo la marginación histórica de dicha zona. Este esquema estuvo vigente de 2021 a 2024 (SHCP, 2020) y recientemente fue prorrogado por el Ejecutivo Federal para mantener dichos beneficios en años subsecuentes (SHCP, 2024). Sin embargo, **Cozumel no fue incluida** en el listado de localidades beneficiarias de la Región Fronteriza Sur, ni en el decreto original ni en su prórroga de 2024, dado que la definición territorial del programa se limitó a municipios fronterizos continentales (Othón P. Blanco en Quintana Roo, varios de Chiapas, Campeche y Tabasco). Esta exclusión ha dejado a Cozumel fuera de los estímulos fiscales vigentes, a pesar de que la isla enfrenta retos similares o mayores en materia de pobreza, altos precios y aislamiento geográfico y, muy importante, se encuentra dentro de la franja que razonablemente puede considerarse como frontera Sur.

En atención a los efectos de la insularidad de varias regiones mexicanas, presenté en 2024 **una iniciativa legislativa** para subsanar las desigualdades estructurales de estas regiones. En concreto,presenté la **iniciativa de estímulos fiscales para las islas mexicanas**, argumentando la necesidad de un trato fiscal diferenciado para territorios insulares mexicanos incluyendo Cozumel. Dicha propuesta se enmarca en la política humanista de la **Cuarta Transformación**, que busca corregir desigualdades estructurales –como la insularidad– bajo el principio de “no dejar a nadie atrás”. La iniciativa plantea reducir **IVA, ISR e IEPS** en las islas, reconociendo explícitamente que **Cozumel** así como las demás regiones insulares del país han enfrentado una histórica desventaja al no gozar de los mismos apoyos que regiones

continentales con retos análogos (Segura, 2024). Estos antecedentes refuerzan la urgencia y legitimidad de extender a Cozumel los beneficios fiscales que ya se aplican en zonas fronterizas continentales, como parte de una estrategia de justicia regional.

Beneficios Esperados de Incluir a Cozumel en el Decreto

Incorporar a Cozumel en el régimen de estímulos fiscales generaría **impactos positivos inmediatos y de largo plazo** tanto en la economía local como en el bienestar de sus habitantes. En primer término, la **reducción del IVA del 16% al 8%** en la isla se reflejaría en **precios más bajos** para bienes y servicios de consumo básico. Esto aliviaría la carga financiera de las familias cozumeleñas, incrementando su ingreso disponible y su poder adquisitivo. De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Hacienda, la aplicación de estímulos en zonas aisladas puede aumentar el ingreso disponible de los hogares hasta en **20% en los primeros años** de vigencia (SHCP, 2022). Una disminución del costo de vida en Cozumel no solo beneficiaría a los residentes, sino que **fortalecería el turismo** –principal motor económico local– al hacer el destino más accesible y atractivo en términos de precios. Estudios de la OCDE documentan que en regiones insulares donde se han otorgado incentivos fiscales, los costos de importación de mercancías se redujeron entre **15% y 30%**, lo que permitió precios finales más competitivos en comparación con zonas continentales. En Cozumel, se esperaría una tendencia similar: menores costos logísticos gracias a estímulos en IVA e IEPS (combustibles) conllevarían una baja en precios de alimentos, materiales y productos esenciales, estimada en un rango cercano al **15%** en el corto plazo, cerrando la brecha de precios con el continente (OCDE, 2020; Banco de España, 2020).

En segundo lugar, la **reducción del ISR empresarial (hasta en un tercio)** incentivaría la inversión y reinversión en negocios locales. Actualmente, los contribuyentes de Cozumel pagan las mismas tasas impositivas federales que en el resto del país, pese a operar con mayores costos. Al permitir que empresas y emprendedores de la isla conserven una porción mayor de sus utilidades (pagando efectivamente solo **~66% del ISR** gracias al crédito fiscal, similar al esquema fronterizo), se liberarían recursos para **ampliar operaciones, generar empleos y formalizar negocios**. La informalidad podría reducirse al tornarse más viable el cumplimiento fiscal en un contexto de menores tasas efectivas.

Según un informe de INEGI (2023b), los incentivos fiscales regionales tienden a **elevar la base gravable a mediano plazo**, al animar a los pequeños comerciantes a registrarse y cumplir sus obligaciones ante un esquema tributario más favorable. Es decir, aunque en el corto plazo Cozumel recaudará menos IVA e ISR por las tasas reducidas, en el mediano plazo podría ampliarse el número de contribuyentes y la actividad económica, compensando parcialmente el costo fiscal de la medida (INEGI, 2023b). Experiencias comparadas muestran que la formalización inducida

por estímulos puede incrementar la recaudación a largo plazo y fortalecer el tejido empresarial local.

Relacionado con lo anterior, incluir a Cozumel en el decreto **mejoraría la competitividad** del sector productivo local y diversificaría la economía insular. Actualmente, el **turismo aporta cerca del 80% del PIB municipal** de Cozumel (CEPAL, 2022), reflejando una dependencia económica extrema del arribo de visitantes. Esta monocultura económica hace a la isla especialmente **vulnerable** a choques externos como crisis sanitarias (por ejemplo, la caída del turismo durante la pandemia de COVID) o fluctuaciones en el precio de combustibles. Un régimen fiscal más benigno permitiría y motivaría el desarrollo de otras actividades (comercio, pequeñas manufacturas orientadas a proveer al mercado local, pesca y agroindustria a escala local, etc.), al reducir costos de insumos y bajar las barreras de entrada para nuevos negocios.

La **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)** estima que, con un entorno fiscal adecuado, una isla turística podría generar hasta un **15% adicional de empleos en sectores no turísticos** en los primeros cinco años de la implementación de incentivos (CEPAL, 2022). En Cozumel, esto significaría centenas de nuevos empleos en rubros alternativos, abriendo oportunidades para la población local más allá del turismo de cruceros. Diversificar la economía insular fortalecerá su **resiliencia** ante las temporadas bajas del turismo y repartirá de manera más equilibrada los beneficios del desarrollo.

Adicionalmente, los estímulos fiscales contribuirían a **equilibrar las condiciones** de Cozumel respecto a otras regiones favorecidas por políticas gubernamentales. La isla tendría un nivel de apoyo similar al de los municipios fronterizos del norte y sur del país, corrigiendo así una omisión en materia de equidad regional. Esto es consistente con el enfoque de desarrollo incluyente de la actual administración federal, que busca cerrar brechas históricas. En términos sociales, la medida implicaría **justicia financiera** para los habitantes de Cozumel: compensar años de altos costos y aislamiento con alivios fiscales tangibles que se traduzcan en precios justos. Diversos analistas califican este tipo de intervención como de **alta rentabilidad social**, pues por un costo fiscal relativamente bajo se obtienen mejoras significativas en bienestar, empleo y dinamismo económico local (INEGI, 2023b). En suma, la inclusión de Cozumel en el decreto de estímulos fiscales promete **mejorar la calidad de vida** de la población insular, fortalecer su economía y avanzar en el objetivo de un desarrollo más equilibrado entre las distintas regiones del país.

Perspectiva Comparada Internacional

La problemática de las islas con respecto a costos elevados y menor competitividad no es exclusiva de México. **Numerosos países han implementado con éxito esquemas de beneficios fiscales para territorios insulares**, reconociendo sus

desventajas geográficas y buscando promover su desarrollo sostenible (OCDE, 2020). Estos casos internacionales ofrecen lecciones valiosas y demuestran la eficacia de las medidas propuestas para Cozumel, por ejemplo:

España (Islas Canarias): Las Islas Canarias cuentan con un Régimen Económico y Fiscal (REF) especial debido a su lejanía del territorio peninsular. Entre sus herramientas se destaca un **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)** del *7%* en la mayoría de bienes y servicios, en lugar del IVA estándar del 21% vigente en la España continental. Incluso, para productos de primera necesidad la tasa es 0%, aliviando el costo de la canasta básica local (Banco de España, 2020). Asimismo, opera la figura de las **Zonas Especiales Canarias (ZEC)**, donde las empresas que se establecen en dichas zonas tributan solamente un *4%* en el Impuesto sobre Sociedades, comparado con la tasa general del 25% en el resto del país. Adicionalmente, las Canarias disfrutan de exenciones arancelarias y reducciones en impuestos especiales para la importación de bienes, con el objetivo de abaratar costos logísticos. Estos incentivos han detonado la economía canaria: desde la implantación del REF, la región ha mantenido un crecimiento económico superior al promedio nacional (2.4% anual vs. 1.9% nacional en 2019) y se han generado más de **10,000 empleos directos** gracias a la atracción de empresas foráneas y la expansión de negocios locales (Banco de España, 2020). Los estudios señalan que el abaratamiento de las importaciones bajo este esquema redujo hasta en **15%** los precios de bienes de consumo para los residentes insulares, mejorando su poder adquisitivo. El caso canario demuestra cómo un **IVA reducido y un ISR preferencial** en islas pueden traducirse en menor inflación local, mayor inversión y un dinamismo económico notable, cerrando brechas con el continente.

Grecia (Islas del Mar Egeo): El gobierno griego ha aplicado históricamente un **descuento del 30% en las tasas de IVA** para sus islas del Egeo más remotas, reconociendo los mayores costos de vida en estas localidades insulares. Por ejemplo, si la tasa general de IVA en Grecia es 24%, en muchas islas se aplicaba una tasa efectiva del ~17% para mitigar el encarecimiento por transporte marítimo. Adicionalmente, Grecia ha ofrecido **subsidios al transporte** (tanto de pasajeros como de mercancías) mediante el programa "Metaforá Isoδύναmo" (transporte equivalente), para equiparar el costo de trasladarse desde las islas al continente con el costo en distancias similares por tierra. Estas medidas han ayudado a reducir el precio de productos básicos y combustibles en las islas, estimulando la actividad turística y aliviando la carga económica de sus habitantes (OCDE, 2020). Aunque algunos de estos beneficios fueron temporales, su implementación mostró resultados positivos en mantener comunidades sostenibles en islas pequeñas y alejadas.

Otros ejemplos: Países nórdicos como **Dinamarca** brindan tratamientos especiales a sus territorios insulares autónomos (Islas Feroe, Groenlandia), incluyendo **exenciones arancelarias y reducciones impositivas** para fomentar industrias

locales a pesar de la distancia a mercados (Banco Central de Dinamarca, 2021). En el caso de Estados Unidos, **Puerto Rico** (estado libre asociado) ofrece una tasa corporativa reducida del 4% junto con créditos fiscales sectoriales, lo que ha atraído inversiones manufactureras y creado alrededor de **80 mil empleos** adicionales en cinco años recientes (Banco Mundial, 2020; Gobierno de Puerto Rico, 2022). Estos casos muestran que los **incentivos fiscales en islas pueden tener efectos positivos sostenidos**: reducción de costos de vida, mayor inversión externa, diversificación económica y crecimiento del PIB regional (Banco Mundial, 2020). En todos los ejemplos citados, los gobiernos nacionales reconocieron que sin un **trato fiscal diferenciado**, sus islas difícilmente podrían competir en igualdad de condiciones con el resto del país, y que las pérdidas recaudatorias se ven compensadas por el desarrollo regional logrado.

La experiencia internacional, por tanto, **avala la viabilidad y conveniencia** de extender estímulos fiscales a Cozumel. Medidas como la reducción del IVA o del ISR no son ajenas al derecho comparado; por el contrario, se emplean con éxito para atender la situación particular de territorios insulares. México, al igual que España, Grecia o Estados Unidos, puede adoptar políticas focalizadas que reconozcan las barreras geográficas de Cozumel, asegurando así que la isla alcance un desarrollo económico más equitativo respecto al territorio continental.

Viabilidad Jurídica, Económica y Administrativa de la Propuesta

Viabilidad Jurídica: La emisión de un decreto presidencial que otorgue estímulos fiscales a Cozumel **es jurídicamente factible** y cuenta con fundamento en el marco legal vigente. El Código Fiscal de la Federación faculta expresamente al Ejecutivo Federal, en su artículo 39 fracción III, para **conceder estímulos fiscales** mediante decretos cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten (CFF, 2023). Sobre esta base legal se expidió el Decreto de la Región Fronteriza Sur en 2020 (SHCP, 2020), lo que sienta un precedente claro: el Presidente de la República, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), **puede establecer zonas preferenciales** con cargas tributarias reducidas. Incluir a Cozumel en un nuevo decreto no requeriría una reforma legislativa compleja, pues **no se trata de crear impuestos ni exenciones permanentes**, sino de otorgar créditos fiscales temporales y condicionados, figura prevista en la ley. De hecho, la **continuidad administrativa** aconseja que la SHCP simplemente amplíe el decreto existente de región fronteriza sur (o emita uno nuevo análogo) para añadir a Cozumel como zona beneficiaria, manteniendo los mismos lineamientos y controles aplicados en otras regiones. No existe impedimento constitucional para diferenciar tratamientos fiscales por región –siempre que obedezcan a criterios de política pública legítimos–, y el propósito de reducir las desigualdades regionales encaja plenamente en los fines extrafiscales reconocidos del sistema tributario mexicano (SHCP, 2022). Es importante resaltar que la propuesta **converge con esfuerzos legislativos en curso**: la iniciativa que presenté en 2024 ya aboga por esta medida así como otras

relacionadas, lo cual sugiere un **consenso político creciente** en torno a su necesidad. Alineada con los principios de la Cuarta Transformación, la iniciativa cuenta con respaldo normativo y político suficiente para materializarse.

Viabilidad Económica: Desde la perspectiva hacendaria, la inclusión de Cozumel en los estímulos fiscales tendría un **costo fiscal moderado**, fácilmente asumible dentro de las finanzas públicas federales. La contribución económica de la isla al total nacional es relativamente pequeña –Quintana Roo en su conjunto representa solo **~1.7% del PIB nacional** y Cozumel es una fracción menor de esa cifra, menos del 1% (INEGI, 2023b)– por lo que el impacto en la recaudación agregada sería **marginal**. En términos absolutos, el volumen de operaciones gravables en Cozumel es reducido frente al universo nacional, de modo que aplicar un IVA al 8% y un ISR con crédito del 33% en la isla implicaría una disminución de ingresos federales muy baja (INEGI, 2023b). Además, este costo fiscal debe ponderarse con los **beneficios económicos generados**: se prevé que los estímulos detonen mayor actividad comercial y turística, lo cual puede ampliar la base tributaria local y **compensar parcialmente** la menor tasa impositiva mediante mayores ventas y transacciones. De acuerdo con proyecciones del Banco Mundial y la CEPAL, esquemas similares han derivado en **crecimientos sostenidos del PIB regional** y mejoras en competitividad que, a largo plazo, **fortalecen la economía nacional en su conjunto** (Banco Mundial, 2020; CEPAL, 2022). Incluso considerando solo el corto plazo, el **costo fiscal directo** de los estímulos en Cozumel sería manejable: las islas mexicanas en conjunto representan una fracción ínfima del padrón de contribuyentes, por lo que el erario puede permitirse este apoyo sin comprometer metas de recaudación a nivel macro. Es válido enfatizar que el gasto tributario en incentivos es en realidad **una inversión social y económica**: cada peso no recaudado vía impuestos en Cozumel retornará multiplicado en forma de mayor consumo, empleo y desarrollo humano local, coherente con la misión de un gobierno que privilegia el bienestar sobre la mera recaudación.

Viabilidad Administrativa: La implementación de los estímulos fiscales en Cozumel resulta **operativamente sencilla**, dados los mecanismos ya probados en programas similares. El Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuenta desde 2019 con un **Padrón de Beneficiarios** para zonas fronterizas (norte y sur), en el cual las empresas y personas físicas elegibles se inscriben para acceder a las tasas preferenciales. Extender el beneficio a Cozumel implicaría **incluir al municipio de Cozumel, Q.Roo, en la definición de "Región Fronteriza Sur"** (o en un nuevo apartado de zonas insulares) dentro de las reglas del SAT, de manera que los contribuyentes locales puedan registrarse. Los requisitos y controles establecidos en el decreto original –como la obligación de que al menos 90% de los ingresos del beneficiario provengan de la región beneficiada, y la permanencia mínima de 18 meses en el domicilio fiscal serían igualmente aplicables en Cozumel, garantizando que solo las empresas genuinamente radicadas y operantes en la isla accedan al estímulo. La SHCP y el SAT no tendrían que crear una nueva estructura burocrática,

sino aprovechar la existente: la **administración y supervisión** de los incentivos seguiría los lineamientos ya vigentes (por ejemplo, la reducción del IVA se aplica automáticamente al emitir facturas en la zona mediante la tasa acreditada del 8%). Adicionalmente, el gobierno del estado de Quintana Roo y el municipio de Cozumel han manifestado disposición para colaborar en la difusión y correcta aplicación de estos beneficios, lo cual facilitaría su adopción sin contratiempos. En términos de control fiscal, Cozumel es un territorio acotado y bien delimitado, lo que simplifica la vigilancia del cumplimiento y minimiza riesgos de **elusión o abuso** (p. ej., empresas simulando operaciones en la isla). Por último, es pertinente mencionar que la **infraestructura normativa** ya está en marcha: la prórroga reciente de los estímulos fronterizos por parte del Ejecutivo muestra la voluntad de continuidad en este tipo de programas, por lo que la **inclusión de Cozumel puede ejecutarse de forma expedita** a través de un simple addendum o nuevo decreto, sin contratiempos administrativos.

En virtud de todo lo expuesto, la propuesta de exhortar a la SHCP a emitir un decreto de estímulos fiscales que **incluya expresamente a Cozumel** se sustenta tanto en evidencias técnicas como en consideraciones de equidad y legalidad. La medida corregiría una inequidad regional histórica, aliviando los sobrecostos que han lastrado el desarrollo de la isla y brindando a su población y sector productivo un impulso necesario para prosperar en igualdad de condiciones. Los beneficios sociales y económicos esperados superan con creces los eventuales costos, alineándose con el mandato constitucional de promover un desarrollo equilibrado entre las regiones de la República. Asimismo, la acción propuesta responde al llamado de una política fiscal con sentido humano, orientada a **“no dejar a ningún mexicano atrás ni afuera”**, principio rector de la Cuarta Transformación. Cozumel, por su aportación cultural, turística y económica al país, merece ser parte de los territorios apoyados por la federación para superar sus desventajas naturales. El Congreso de la Unión, en uso de sus facultades de control y punto de acuerdo, está en condiciones de instar respetuosamente al Ejecutivo Federal a tomar esta medida de justicia regional. En consecuencia, se presenta a continuación el **articulado del exhorto** legislativo que recoge estas consideraciones.

Referencias

- Banco de España. (2020). *Análisis Económico de las Islas Canarias: Crecimiento, Turismo e Inversión*. Madrid: Banco de España.
- Banco Mundial. (2020). *Informe sobre logística y costos de transporte en economías insulares*. Washington, D.C.: Banco Mundial.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Políticas para el desarrollo de economías insulares* (estimaciones de impacto económico en islas). Santiago: CEPAL.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023a). *Indicadores de Costo de Vida en Cozumel*. INEGI, México.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023b). *Informe sobre el impacto económico de estímulos fiscales en regiones turísticas de México*. INEGI, México.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2020). *Decreto de Estímulos Fiscales de la Región Fronteriza Sur* (DOF, 30/diciembre/2020). México: SHCP.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2022). *El Fin Extrafiscal de los Impuestos* (Estudio sobre objetivos socioeconómicos de la política fiscal). México: SHCP.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2024). *Decreto de prórroga de los Estímulos Fiscales de la Región Fronteriza Norte y Sur* (DOF, 27/diciembre/2024). México: SHCP.
- Secretaría de Turismo de México. (2021). *Impacto Económico del Turismo en Islas Mexicanas*. Ciudad de México: SECTUR.
- Segura, E. (2024). *Iniciativa con punto de acuerdo para otorgar estímulos fiscales a las islas mexicanas*. Senado de la República, LXV Legislatura.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República **exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** para que, en uso de sus facultades previstas en el artículo 39, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, **emita un nuevo decreto de estímulos fiscales** o modifique el vigente relativo a la Región Fronteriza Sur, a efecto de **incluir expresamente al municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo**, como territorio beneficiario de los mismos incentivos fiscales, entre los que destacan la reducción de la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el crédito fiscal del Impuesto sobre la Renta (ISR), y demás medidas orientadas a corregir las desigualdades estructurales derivadas de la condición de insularidad de Cozumel.

ATENTAMENTE,

SEN. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 28 días del mes de abril de 2025.